



RESCILIACION, AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPA
NIA ANONIMA DENOMINADA "INDUSTRIAS
Y PREDIOS MARAJASA S. A."-----
CUANTIA: S/. 1.500.000,00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día de hoy dieciocho
de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí,
Abogado **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI.**, Notario
Titular Trigésimo de este Cantón, comparecen: El señor
RAFAEL ALEJANDRO SARMIENTO., casado, ejecutivo, a
nombre y en representación y en su calidad de Gerente
de La COMPANIA ANONIMA "INDUSTRIAS Y PREDIOS MARAJASA
S. A.". El compareciente me manifiesta que es de
nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia
en esta ciudad, mayor de edad y hábil en consecuencia
para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.-
Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la
presente escritura de Resciliación, Aumento de Capital
y Reforma de Estatutos, a la que proceden como queda
indicado y con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presenta la Minuta y demás documentos,
cuyo tenor es el siguiente:- "SEÑOR NOTARIO:-
Sirvase incorporar en el Registro de Escrituras
Públicas a su cargo, una de resciliación, aumento de
capital y reforma de estatutos de la
Compañía Anónima denominada "INDUSTRIAS Y PREDIOS

1 MARAJASA S. A.", al tenor de las siguientes
2 cláusulas.- PRIMERA:- OTORGANTE.- Comparece al
3 otorgamiento de la presente escritura pública y
4 formula las declaraciones en ella contenidas el señor
5 Rafael Alejandro Sarmiento, en su calidad de Gerente y
6 representante legal de la Compañía "INDUSTRIAS Y
7 PREDIOS MARAJASA S. A.", tal como consta del
8 nombramiento debidamente inscrito que acompaña y,
9 además autorizado por la Junta General Universal de
10 Accionistas, celebrada el once de Julio de mil
11 novecientos ochenta y nueve. Copias de dichos
12 documentos se agregarán a la matriz de la presente
13 escritura pública para que formen parte en ella en
14 calidad de documentos habilitantes.- SEGUNDA:-
15 ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada
16 por el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, el veinte
17 de Octubre de mil novecientos setenta y seis, inscrita
18 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el
19 cinco de Noviembre de mil novecientos setenta y seis,
20 se constituyó la Compañía "INDUSTRIAS Y PREDIOS
21 MARAJASA S. A."; b) La Junta General Universal de
22 Accionistas celebrada el once de Julio de mil
23 novecientos ochenta y nueve, resolvió por unanimidad
24 de la totalidad del capital social suscrito y pagado
25 que es de QUINIENTOS MIL SUCRES, resciliar la
26 escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo
27 del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycant
28 Vincenzini, el veintisiete de Junio de mil novecientos

PIERO
AYCART VINCENZINI

NOTARIO XXX

GUAYAQUIL

00000003

ocienta y nueve, así como también dejar sin efecto el
Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de
"INDUSTRIAS Y PREDIOS MARAJASA S. A.", celebrada el
dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho,
constante en la escritura pública antes mencionada,
así como también dejar sin efecto las resoluciones
constantes en dicha acta, de igual manera resolvió
aumentar el capital social de la Compañía en la suma
de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, mediante la
emisión de un mil quinientas nuevas acciones
ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, a
fin de que en lo posterior la Compañía gire con un
capital social de DOS MILLONES DE SUCRES y reformar
los estatutos sociales en su Artículo Cuarto. La
nacionalidad de los accionistas suscriptores es
ecuatoriana.- TERCERA:- DELCARACIONES.- Con los
antecedentes expuestos, el señor Rafael Alejandro
Sarmiento, en su calidad de Gerente y Representante
Legal de la Compañía "INDUSTRIAS Y PREDIOS MARAJASA S.
A.", debidamente autorizado por la Junta General
Universal de Accionistas celebrada el once de Julio de
mil novecientos ochenta y nueve, declara: UNO.-
Resciliada la escritura pública otorgada ante el
Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero
Aycart Vincenzini, el veintisiete de Junio de mil
novecientos ochenta y nueve, así como también el Acta
de Junta General Universal de Accionistas celebrada el
dos de Diciembre de mil novecientos

ochenta y ocho, constante en dicha escritura pública y las resoluciones que las mismas contienen; DOS.- Aumentado el capital social de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES más, mediante la emisión de un mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, a fin de que en lo posterior la Compañía gire con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES; TRES.- Reformado los estatutos sociales de la Compañía en su Artículo Cuarto, todo esto de conformidad a lo constante en el Acta de Junta General Universal de Accionistas, celebrada el once de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, copia de dicho documento se agregará como documento habilitante a la matriz de la presente escritura.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo que consulten la validez y eficacia de la presente escritura pública.- firmado) Abogado Antonio Navas Santos, Registro Profesional número setecientos noventa y nueve."- Es copia. El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados los documentos habilitantes que legitimen la intervención del representante de la Compañía Anónima denominada "INDUSTRIAS Y PREDIOS MARAJASA S. A.". La cuantía de la presente escritura es de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES. Leída que le fué la presente escritura a el compareciente de principio a

Abg.
PIERO
AYCART VINCENZINI

NOTARIO XXX
GUAYAQUIL

00000004

\$

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

fin y en alta voz por mí el Notario, a el otorgante,
este la aprueba y suscribe en unidad de acto, conmigo
, Dox fe.-

RAFAEL ALEJANDRO SARMIENTO

p. INDUSTRIAS Y PREDIOS MARAJASA S. A.

C.I.N° 090323489

C.V.N° 384044

R. U. C. N° 099029889005,

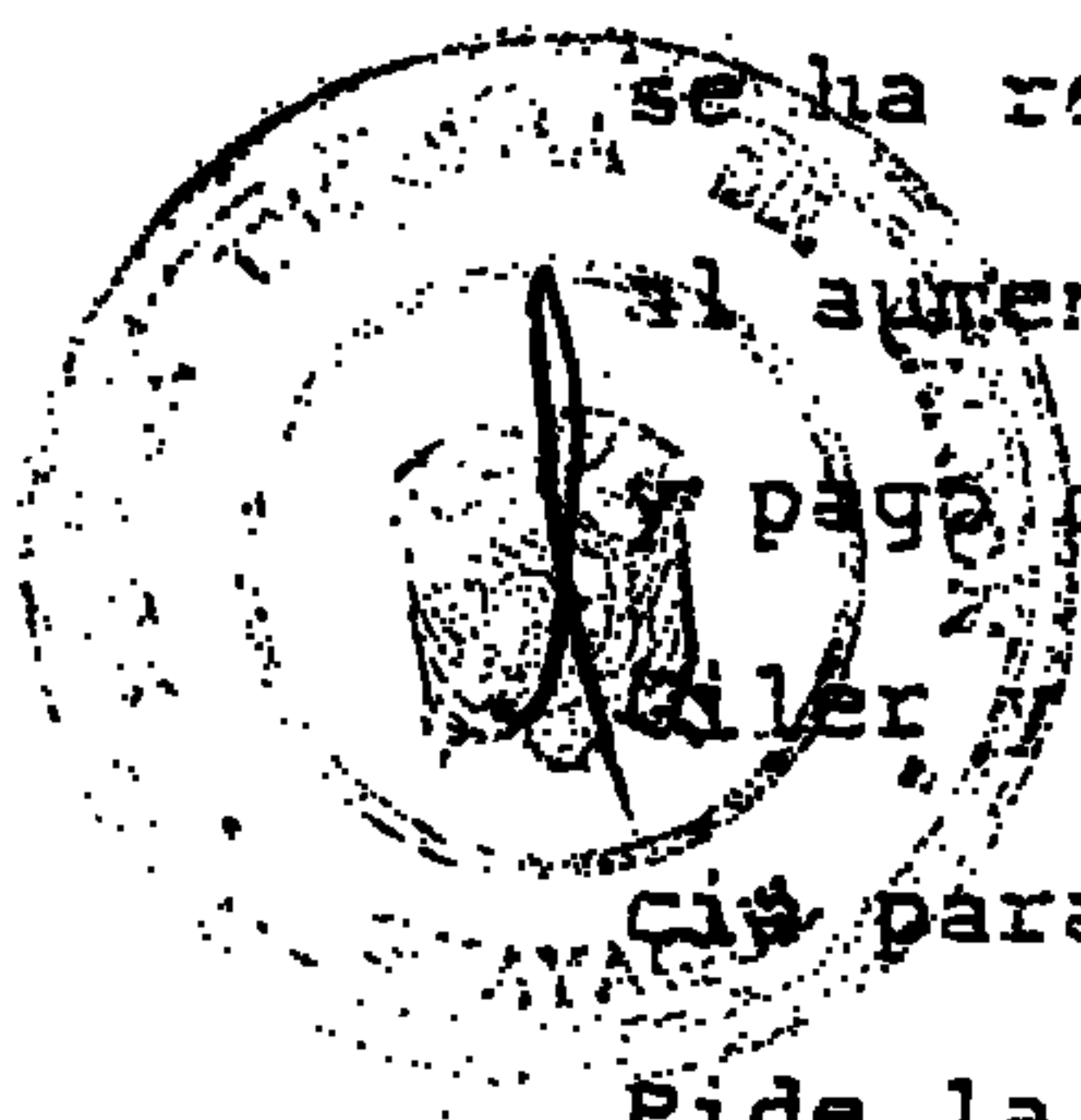
ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA " INDUSTRIAS Y PREDIOS MARAJASA
S.A.", CELEBRADA EL ONCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA
Y NUEVE.



En Guayaquil, a los once días del mes de Julio de mil nove-
cientos ochenta y nueve, en el local social de la compañía ubi-
cado en las calles Vélez No. 303-A y Chimborazo, se reúnen los
accionistas de la compañía "INDUSTRIAS Y PREDIOS MARAJASA S.A."
señores: Rafael Alejandro Sarmiento, propietario de 496 accio-
nes ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; María
Esilda Sarmiento Fierro, propietaria de 1 acción de un mil su-
cres; Rafael Isidro Sarmiento Fierro, propietario de una ac-
ción de un mil sucres; Luis Cedeño Giler, propietario de una
acción de un mil sucres; y, Raúl Cedeño Tobar, propietario de
una acción de un mil sucres. Se encuentra de esta manera re-
presentado el capital social suscrito y pagado que asciende a
la suma de QUINIENTOS MIL SUCRES. La presente Junta General,
se reúne de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías
reformada, esto es, prescindiendo del requisito de convocato-
ria previa por la prensa por encontrarse reunida la totalidad
del capital social suscrito y pagado de la compañía, con el ob-
jeto de tratar los siguientes puntos que constituirán el orden
del día y sobre los cuales se encuentran previamente informa-
dos y que son: Primero.- Resciliación de la escritura públi-
ca otorgada el 27 de junio de 1989, ante el Notario Trigésimo
del cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini y del Ac-
ta de Junta General Universal de Accionistas, celebrada el 2
de diciembre de 1988, constante en dicha escritura pública,
así como también las resoluciones que la misma contiene; Segun-
do.- Aumento de Capital, suscripción y pago; Tercero.- Refor-
ma de Estatutos y autorización al representante legal para que
eleve a escritura pública las resoluciones que se tomen. Pre-
side la sesión el señor Raúl Cedeño Tobar, Presidente de la
compañía y como Secretario actúa el Gerente señor Rafael Ale-
jandro Sarmiento. El Presidente ordena al Secretario que dé
cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 281 de la Ley de Compa-

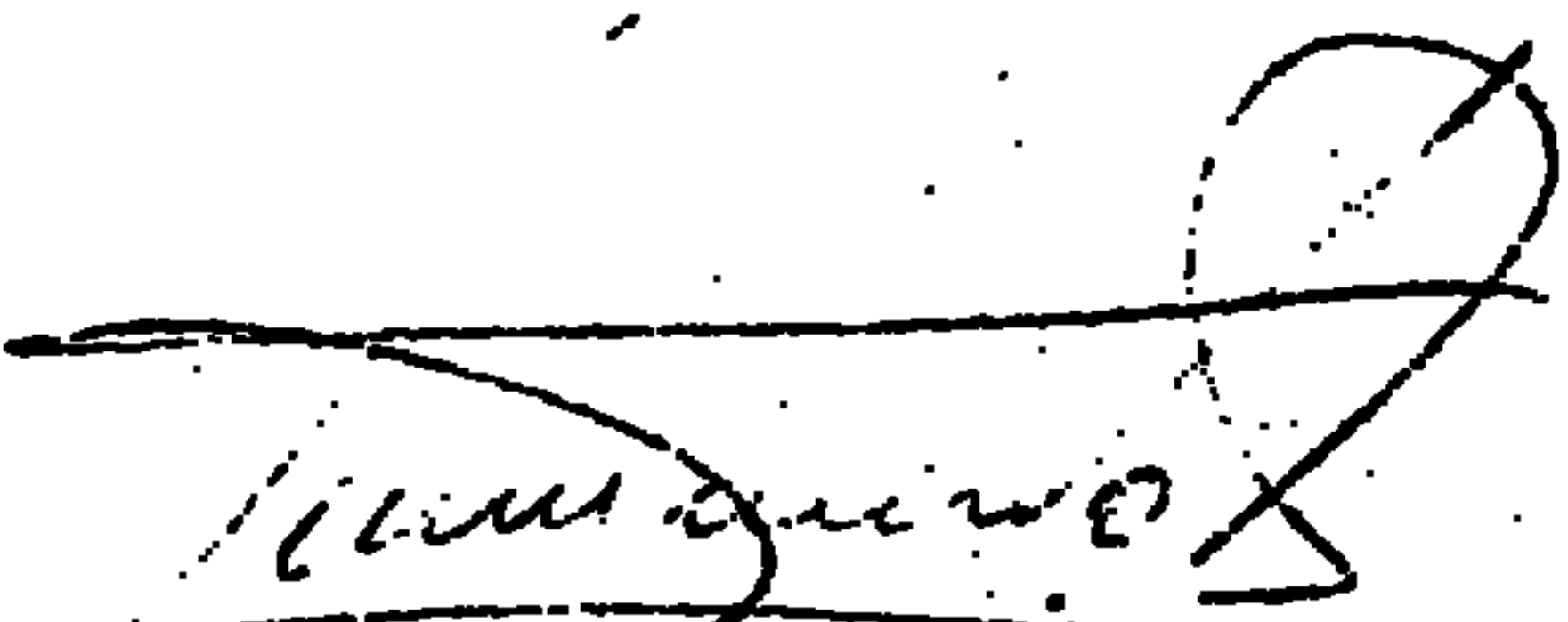
4
nias, cumplido esto ordena se dé inicio a la sesión y se empiece a tratar el primer punto del orden del día, que dice relación a la resciliación de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini, el 27 de junio de 1989 y del acta del 2 de diciembre de 1988, constante en dicha escritura, así como también las resoluciones que la misma contiene. El Presidente, manifiesta que en vista de varios errores constante en la escritura pública del 27 de junio de 1989 y del acta de 2 de diciembre de 1988, detectados por la Superintendencia de Compañías, mociona resciliar dicha escritura, así como también el acta constante en la misma y las resoluciones que en dicha acta se tomaron y además para comenzar de nuevo dicho trámite de aumento de capital y poder cumplir con lo dispuesto en la Ley de Compañías. Dicho planteamiento lo eleva a moción a fin de que sea la Junta General la que resuelva lo más conveniente para los intereses de la compañía. La Sala luego de oír la exposición formulada por el Presidente y luego de breves deliberaciones y por unanimidad de votos de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, aprueba la moción y resuelve resciliar tanto la escritura pública del 27 de junio de 1989 otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini, como el acta del 2 de diciembre de 1988, así como también las resoluciones que dicha acta contiene. Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el primer punto del orden del día se pasa a tratar el segundo punto que dice relación al aumento de capital, suscripción y pago del mismo. El Presidente manifiesta, que hay que dar cumplimiento a estrictas disposiciones legales en cuanto al aumento de capital de las compañías tanto anónimas como limitada siendo la nuestra anónima y teniendo en la actualidad un capital de QUINIENTOS MIL SUCRES, se hace imperativo aumentar el mismo por lo menos a la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES - más, a fin de poder cumplir con el mínimo legal y no estar incur - sa en ninguna de las causales de disolución contempladas en la Ley de Compañías; y, por lo tanto lo expuesto lo eleva a moción a fin de que sea la Junta General la que resuelva lo más conveniente para los intereses de la compañía. La Sala luego de escuchar lo manifestado por el señor Presidente y por unanimidad de votos de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, resuelve elevar el capital de la misma en la cantidad

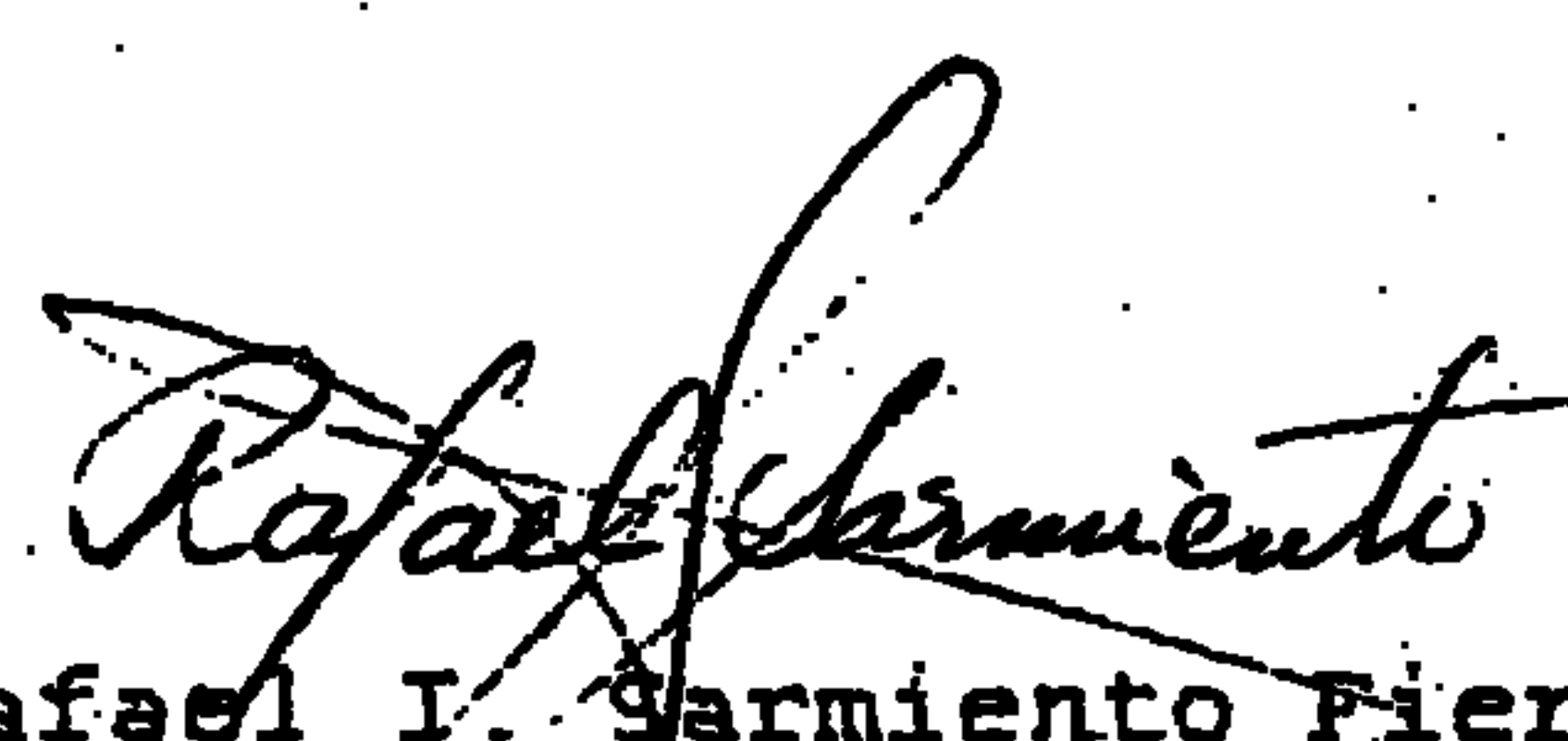
mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, a fin de que en lo posterior la misma gire con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES. Una vez 00000006

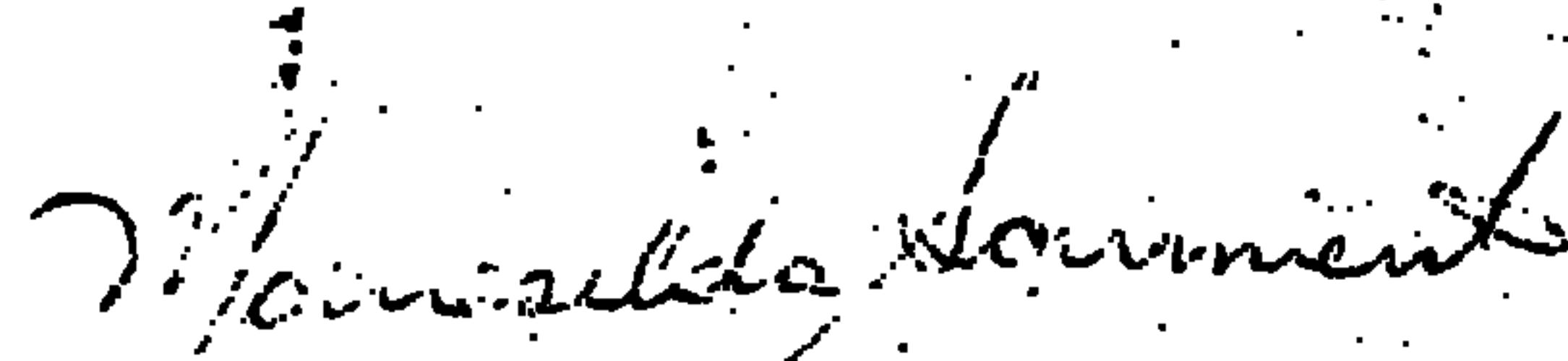


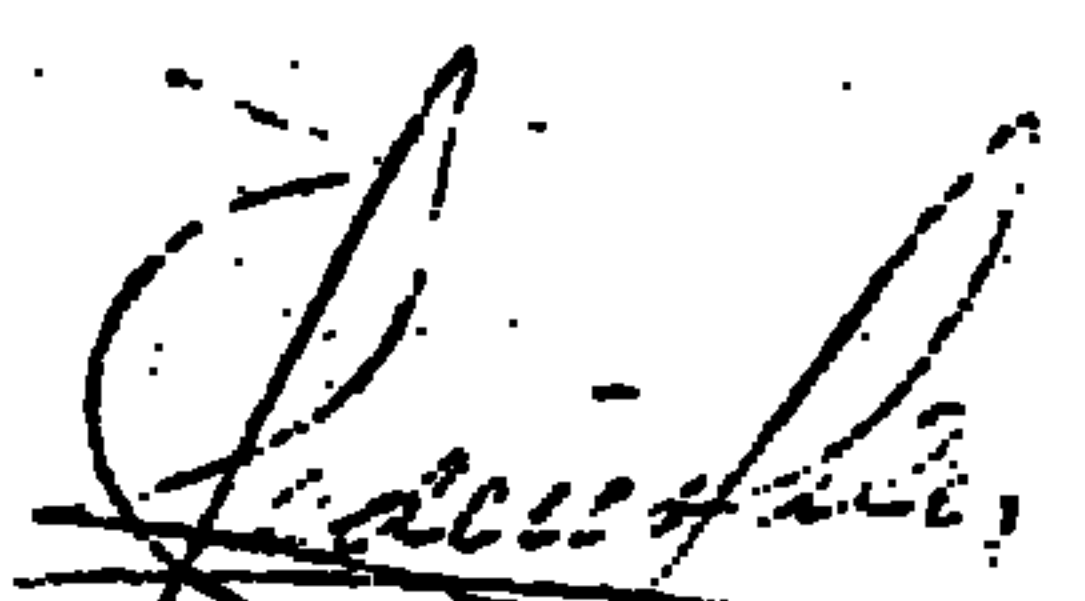
se ha resuelto favorablemente y por unanimidad lo referente al aumento de capital, se pasa a tratar sobre la suscripción y pago del mismo. En este estado los accionistas Luis Cedeño y Raúl Cedeño Tobar, renuncian a su derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones del aumento de capital. Pide la palabra el señor Rafael Alejandro Sarmiento, quien expresa su deseo de suscribir un mil trescientas acciones, ofreciendo pagar el veinticinco por ciento en numerario y el saldo lo pagará en numerario en el plazo de un año. Pide la palabra el señor Rafael Isidro Sarmiento Fierro, y expresa su deseo de suscribir cien acciones, ofreciendo pagarlas en numerario el veinticinco por ciento, y pagar el saldo también en numerario en el plazo de un año. Solicita la palabra la señora María Esilda Sarmiento Fierro, y expone que como falta cien acciones de suscribir ella desea llenar ese cupo suscribiendo las cien acciones restantes, comprometiéndose en pagarlas en un veinticinco por ciento en numerario y el saldo en numerario en el plazo de un año. La Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad, aprobar la suscripción y forma de pago, realizada por los accionistas Rafael Alejandro Sarmiento, Rafael Isidro Sarmiento Fierro y María Esilda Sarmiento Fierro. Toma la palabra el Presidente, y manifiesta de que en vista de que se ha aumentado el capital de la compañía, se hace imprescindible reformar los estatutos sociales, en su Artículo Cuarto, correspondiente al capital social, el mismo que en lo posterior, dirá: ARTICULO CUARTO.- El capital social de la sociedad es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del 001 a la 2.000. Los títulos de las acciones podrán representar más de una de ellas y serán suscritas por el Presidente y el Gerente. La Junta por unanimidad, aprueba por unanimidad, el texto de reforma planteado y resuelve que éste rija en lo posterior, de igual manera resuelve autorizar al Gerente de la compañía para que eleve a escritura pública las resoluciones que aquí se han tomado. No habiendo otro asunto que tratar se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, la misma que

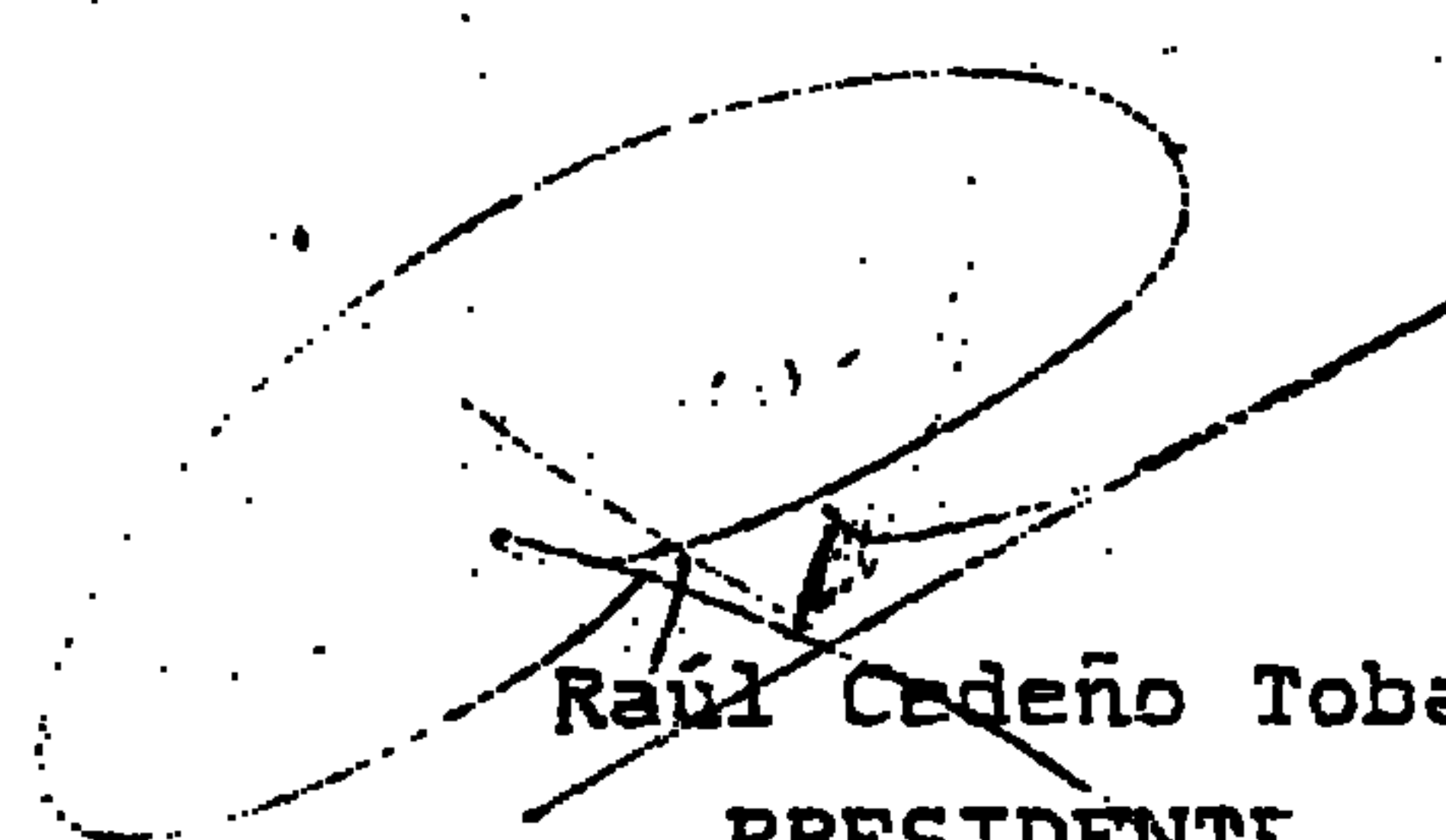
luego de reinstalada la sesión es aprobada y suscrita sin modificaciones.


Rafael Alejandro Sarmiento
GERENTE


Rafael I. Sarmiento Pierro
ACCIONISTA

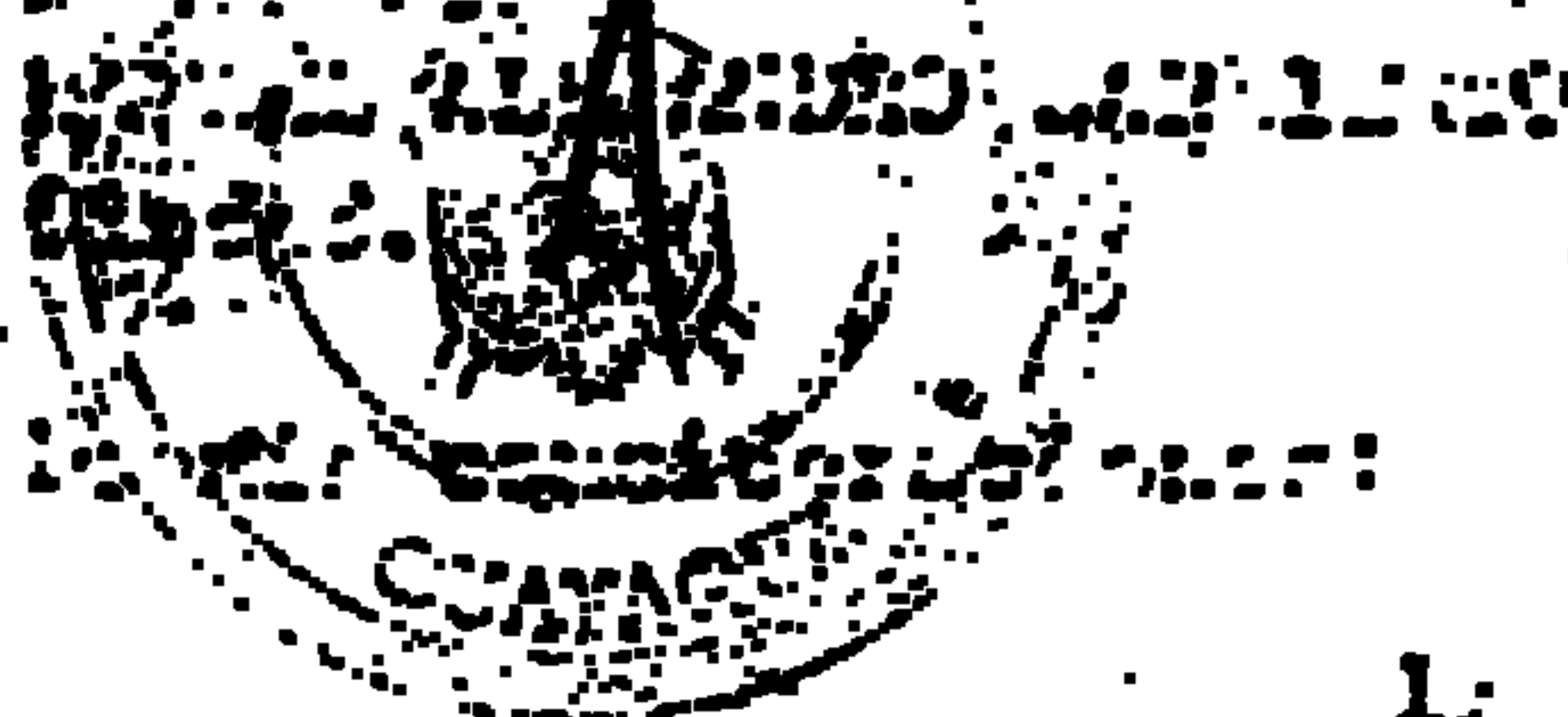

María E. Sarmiento Pierro
ACCIONISTA


Luis Cedeño Giler
ACCIONISTA


Raúl Cedeño Tobar
PRESIDENTE

Guayaquil, 6 de Diciembre de 1938

00000007



La escritura que en Junta General Extraordinaria de la
asamblea realizada el día 2 de Diciembre de 1938 se suscribió por el Sr.
Don CARLOS de la compañía INDUSTRIAL Y PRODUCTORA S.A. en
por el libro de actas y c/c, las atribuciones y deberes constantes en la Consti-
tuta Pública autorizada por el Notario Noveno de Guayaquil, Sr. Teodoro Ter-
ceron el 25 de Octubre de 1937, inscrita en el Registro Mercantil, libro 2
Industriales, el 5 de Noviembre de igual año, de fojas 9.350 á 9.374, y
717 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.826 del Repertorio, le
corresponde la Representación Legal.

De Ustedes muy atentamente,

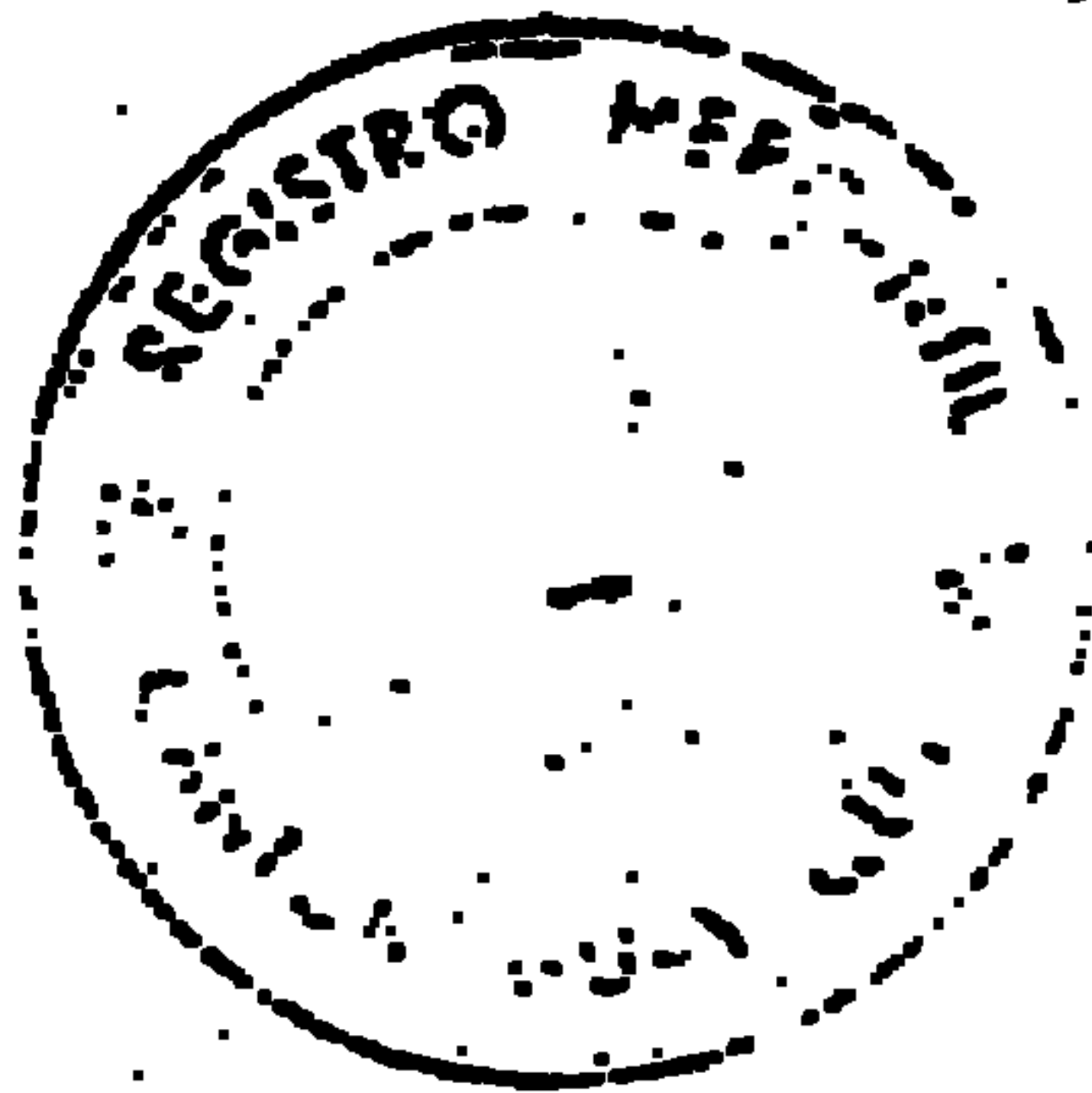
Enil Cedeño Tobar
PRESIDENTE

El representante de Gerente de la compañía "INDUSTRIA Y PRODUCTORA"
Guayaquil, 6 de Diciembre de 1938

Rafael Alejandro Carrasco

CERTIFICO: Que este nombramiento de Gerente fue inscrito hoy, a foja
15.237, número 4.199 del Registro Mercantil y anotado bajo el número
5.916 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Im-
puesto de Registro y Defensas Nacional.- Guayaquil, Abril catorce de
mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Este CERTIFICADO FUE ELABORADO
EL 30 DE ABRIL DE 1989



Abg.
PIERO
AYCART VINCENZINI

NOTARIO XXX
GUAYAQUIL

00000003

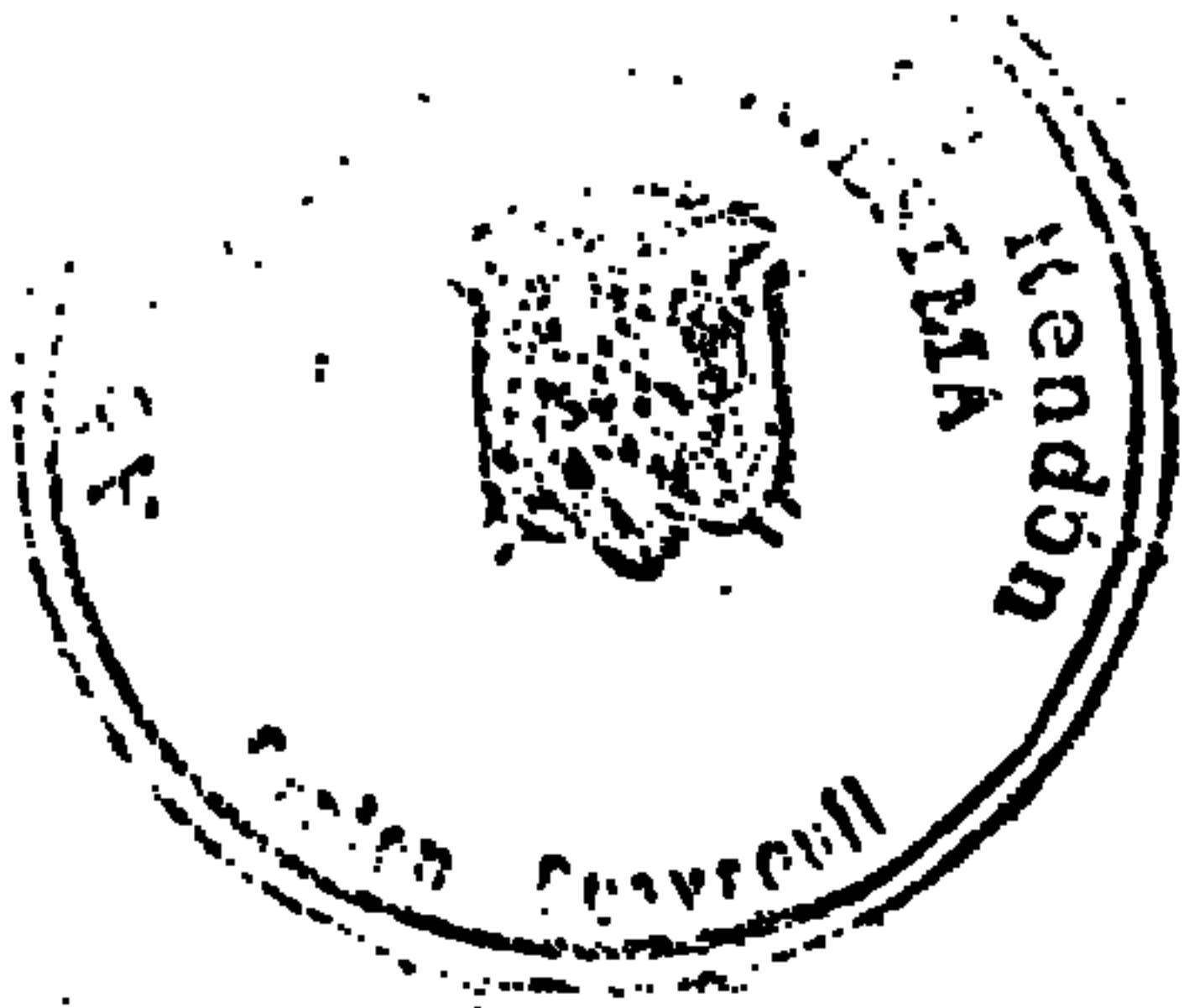
1 Se otorgó ante mi; en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA
2 de la escritura de resciliación, aumento de capital y reforma
3 de estatutos de la compañía anónima denominada INDUSTRIAS Y
4 PREDIOS MARAJASA S.A., que sello y firmo en Guayaquil, en la
5 misma fecha de su otorgamiento.

6
7
8
9
10
11
12
13
14 RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo treinta y cinco de la Ley Notarial vigente, se tomó nota de la resciliación que antecede al margen de la matriz de la escritura de reforma de estatuto y aumento de Capital de la Compañía Industrias y Predios Marajasa S.A., autorizada el veinte y siete de Junio de mil novecientos ochenta y nueve - Guayaquil, a 26 de Junio de 1990. - Remendado. - veinte y siete de Junio, nueve. - Vale -


NOTARIO
GUAYAQUIL

25
26 RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de 18 de Agosto de 1989, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 90-2-1-1-0002543, dictada por el señor Subintendente de Derecho Socia-

tario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 29 de Agosto de 1990, que Aprueba el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la COMPAÑIA INDUSTRIAS Y PREDIOS MARAJA SA S.A.- Guayaquil, Agosto 31 de 1.990.-



[Signature]
MORAN DE RENDON
NOTARIA TRIGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que con esta fecha y en cumplimiento de lo ordenado por la Intendencia de Compañías de Guayaquil en su Resolución número 90-2-1-1-0002543 de fecha veintinueve de Agosto próximo pasado, al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía INDUSTRIAS Y PREDIOS MARAJA S.A., otorgada ante mí el veinte de Octubre de mil novecientos setenta y seis, tomé nota del aumento de capital y reforma de estatutos sociales contenidos en el instrumento a que se refiere el testimonio precedente.- Guayaquil, a 5 de Septiembre de 1990.

El Notario,

[Signature]

CERTIFICO: Que En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución número 90-2-1-1-0002543, dictada el 29 de agosto de 1.990, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías queda inscrita esta escritura la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE INDUSTRIAS Y PREDIOS MARAJA

1
00000009

SA S.A. de fojas 21.611 a 21.622, número 2.393 del Registro Mercan-
til, Libro de Industriales y anotada bajo el número 15.009 del Repor-
torio.- Guayaquil, cinco de septiembre de mil novecientos noventa. -
El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica
de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE -
INDUSTRIAS Y PREDIOS MARAJASA S.A. en cumplimiento de lo dispuesto -
en el Decreto 733, dictado el 22 de agosto de 1.975, por el Presiden-
te de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del
29 de agosto de 1.975.- Guayaquil, cinco de septiembre de mil nove-
cientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura en -
foja 9.350 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.976,-
el margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cinco de sep- -
tiembre de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

